



BOUNIA NÚMERO 17/2024

un
i **Universidad**
Internacional
de Andalucía
A



@UNIAuniversidad



UNIAAndalucia



uniauniversidad

www.unia.es

SUMARIO

Boletín Número 17

I. Disposiciones y acuerdos

Resolución Rectoral 198/2024, de 7 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de Doctorado – curso académico 2024-2025.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 199/2024, de 29 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria para la participación del estudiantado de la Universidad Internacional de Andalucía en la ejecución del "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en entornos rurales para el curso académico 2023/2024".

PDF

HTML



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 198/2024, de 7 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de Doctorado – curso académico 2024-2025.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 3.1 señala: “Los estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales impartidos por las universidades se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.”

Tras más de dos décadas de vigencia de la Ley Orgánica 6/2001, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, viene a sustituirla para incorporar y adaptarse a los cambios que la sociedad ha experimentado en este tiempo. En su artículo 9.1 sigue, no obstante, estructurando las enseñanzas universitarias oficiales en los tres ciclos ya establecidos: Grado, Máster Universitario y Doctorado.

Asimismo, el Real Decreto 822/2021 hace referencia a las enseñanzas de Doctorado en su artículo 6, señalando que se regirán por lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el cual se ha visto modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, entre otras cuestiones.

De acuerdo con todo ello, y en uso de las facultades atribuidas por la legislación antes mencionada, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) participa en los siguientes programas de doctorado de carácter interuniversitario:

- Ciencias Jurídicas (coordinado por la Universidad de Huelva)
- Economía, Empresa, Finanzas y Computación (coordinado por la Universidad de Huelva)
- Tecnología Educativa (coordinado por la Universidad de Málaga)

Por su parte, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, mediante el Acuerdo de 16 de julio de 2024 del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias para el curso académico 2024-25 (BOJA nº 141, de 22 de julio de 2024), refiere la oferta completa de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a Grado, Máster y Doctorado de las universidades andaluzas, recogándose en la misma los programas de doctorado anteriormente mencionados.



A la vista de todo lo expuesto, se hace necesario el establecimiento de unas instrucciones básicas que regulen los diversos procesos inherentes a la gestión del acceso, admisión y matriculación en dichos estudios. Y en su virtud dispongo:

1. Programación

Los estudios de doctorado, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, conforman el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales en España, cuya finalidad es la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes a la investigación dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico, artístico o cultural.

Para el curso académico 2024-2025, la Universidad Internacional de Andalucía, junto con las Universidades de Huelva y de Málaga (que ejercen como universidades coordinadoras), ofertan los siguientes programas de doctorado de carácter interuniversitario:

- Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación
- Doctorado en Tecnología Educativa

Los programas han sido verificados de conformidad con la normativa correspondiente aplicable.

2. Estructura y duración de los estudios

Los estudios de doctorado se organizan mediante programas, en la forma que determinen los estatutos de las universidades participantes y de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio y finalizarán con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Para los estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico 2024-2025, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o el doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. No obstante, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años, a contar utilizando el mismo criterio que en el caso anterior. En el caso del cambio de modalidad de estudios desde tiempo completo a tiempo parcial, habrá de atenderse a lo establecido en la [Resolución Rectoral 151/2023](#), de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el cómputo de la duración de estudios.

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del programa, previa solicitud (Anexo II) de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más en las condiciones establecidas en el correspondiente programa de doctorado.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

Asimismo, la doctoranda o el doctorando podrá solicitar (Anexo III) periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa que habrá de pronunciarse sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la doctoranda o el doctorando.

Durante el desarrollo del programa, la doctoranda o el doctorando podrá solicitar (Anexo V) el cambio de modalidad de estudios entre tiempo completo y tiempo parcial. Este cambio se regirá por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 31/2022, o bien en la Resolución Rectoral 151/2023, por la que se aprueban las instrucciones para el cómputo de la duración de los estudios de doctorado. El doctorando/a se acogerá a una u otra resolución en función del año académico en el que realizó su primera matrícula en el programa de doctorado.

3. Requisitos de acceso

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que

dicho título faculta para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

En cuanto a requisitos específicos, se estará a lo dispuesto en cada programa de doctorado sobre los criterios de admisión y valoración de méritos recogidos en sus memorias de verificación y publicados en la página web de los mismos:

- <https://www.uhu.es/escuela-doctorado/titulaciones/pd-en-ciencias-juridicas>
- <https://www.uhu.es/escuela-doctorado/titulaciones/pd-en-economia-empresa-finanzas-y-computacion>
- <https://www.uma.es/doctorado-en-tecnologia-educativa/>

4. Admisión

Todos los interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente de aplicación, deseen acceder por la Universidad Internacional de Andalucía a uno de los programas de doctorado ofertados para este curso académico, deberán hacerlo en los términos que se establecen en la presente Resolución.

4.1. Solicitud

Para solicitar la admisión, los interesados deben dirigirse a la plataforma SACU (Servicio de Ayuda a la Comunidad Universitaria) de la UNIA, accesible en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando a continuación en el Ticket el grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y, en el tema de ayuda, "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

4.2. Documentación

La solicitud de admisión deberá acompañarse de la documentación preceptiva. En todos los casos se deberá adjuntar la documentación acreditativa de la situación académica



para acceder a los estudios oficiales de Doctorado junto con aquella otra que, según el programa de que se trate, le sea requerida o fuera necesaria para su valoración según los criterios de admisión de cada programa. Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado es española:

- NIF, o pasaporte en caso de nacionalidad extranjera
- Título/s que dan acceso a los estudios de Doctorado
- Certificado académico de los estudios realizados que dan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente

Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado no es española:

- Copia legal (excepto países de la Unión Europea) del/los título/s que otorgan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente
- Acreditación de la universidad de expedición del título o títulos, o de la certificación académica, que acredite que dichos estudios dan acceso a estudios de Doctorado en su país
- En caso de títulos no españoles homologados por el Ministerio español competente a estos efectos, se presentará fotocopia compulsada de la credencial de homologación expedida por dicho Ministerio

Todos los documentos emitidos en idiomas diferentes al español deberán aportarse traducidos oficialmente.

Igualmente, en la solicitud de admisión la interesada o el interesado deberá indicar la **línea de investigación** a la cual solicita su adscripción y su propuesta de **tutor/director o tutora/directora para la tesis doctoral**, de entre los relacionados en el Anexo de esta Resolución. Asimismo, deberá indicar expresamente si su dedicación va a ser a tiempo completo o parcial.

4.3. Complementos de formación

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como en los Reglamentos de Estudios de Doctorado de las universidades coordinadoras de los programas, la admisión a los mismos podrá incluir la exigencia de complementos de formación específica, con requisitos y criterios, por tanto, adicionales para la selección y admisión de los estudiantes. De esta manera, la Comisión Académica de cada programa, en el informe de admisión y en función de la formación previa del estudiante, deberá indicar de forma expresa los complementos de formación que, en su caso, deberá realizar la doctoranda o el doctorando.

Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de doctorado.

La Universidad Internacional de Andalucía reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

4.4. Resolución de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Académica de cada programa procederá al estudio y valoración de las mismas. Para ello deberá tener en cuenta los criterios específicos contemplados en sus correspondientes memorias de verificación y que pueden consultarse en las páginas web de los programas, ya referidas en el punto 3 de la presente Resolución.

Valoradas las solicitudes, la Comisión Académica de cada programa elevará al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía la relación de solicitantes admitidos y de excluidos.

En la relación de admitidos se deberá indicar la línea de investigación a la que se adscribe la doctoranda o el doctorando y la tutora/directora o el tutor/director que se le asigne. La figura del director/a podrá ser coincidente o no con la de tutor/a. Se contempla la posibilidad de codirección, previa autorización de la Comisión Académica, cuando concurren razones de índole académica que así lo aconsejen.

La Comisión Académica de cada programa procurará una asignación adecuada y proporcionada de directores/as de tesis y doctorandos y podrá, a su vez, proponer modificar el nombramiento de director/a y/o codirector/a de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando/a y director/a y/o codirector/a afectados.

La directora o el director de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los otros proyectos y actividades donde se inscriba la doctoranda o el doctorando.

5. Matrícula de nuevo ingreso

Una vez publicada la relación de admitidos, éstos deberán formalizar, en el plazo establecido a tal efecto, la matrícula de tutela académica por elaboración de tesis doctoral. En el apartado de doctorado de la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados>), se ofrece la información necesaria para dichos trámites.

Los estudiantes formalizarán su matrícula de tutela académica de modo online mediante una aplicación informática específica, accediendo a través de la página del portal de

servicios Universitas-XXI de la Universidad en <https://portal.unia.es>, previa identificación del/de la usuario/a y tras introducir su clave personal. El estudiantado de nuevo ingreso recibirá un mensaje, a la dirección de correo electrónico indicada, con los datos de acceso al portal.

Para cualquier incidencia técnica que se produzca durante el proceso, el alumnado podrá abrir un Ticket, a través de la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando seguidamente en el Ticket el grupo de ayuda "GESTIÓN ACADÉMICA" y clasificando la incidencia en el tema de ayuda "PORTAL DE SERVICIOS DEL ESTUDIANTE".

Una vez formalizada y validada la matrícula de tutela académica, se deberá visualizar y guardar la carta de pago. Dicho documento contendrá la liquidación económica. La carta de pago constituye para el estudiante un justificante de la solicitud de matrícula de tutela académica, la cual queda condicionada para su aceptación a la verificación, por parte de la Universidad, del cumplimiento de los requisitos de admisión y de matrícula, así como la revisión de los conceptos y cálculo de las cuantías en ella reflejados.

La formalización de la tutela académica por elaboración de tesis doctoral para cada curso académico implica para la doctoranda o el doctorando su reconocimiento, a todos los efectos, como estudiante de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

6. Renovación de tutela académica

La matrícula deberá renovarse anualmente hasta la lectura de la tesis doctoral. Aquellos/as doctorandos/as que hayan dejado transcurrir dos años académicos sin formalizar la matrícula de tutela académica, habrán decaído en sus derechos, lo que supondrá su baja definitiva en el programa de doctorado.

A los/las estudiantes que deseen renovar su tutela académica, previa solicitud (Anexo II) y comprobado que están en condiciones de efectuar la renovación, podrán hacerlo de modo online mediante una aplicación informática específica, accediendo a través de la página del portal de servicios Universitas-XXI de la Universidad, <https://portal.unia.es>, previa identificación del usuario/a y tras introducir su clave personal. Las credenciales de acceso al portal las habrá recibido por correo electrónico el curso en el que se matriculó por primera vez. La renovación de tutela académica se podrá llevar a cabo a través de la aplicación referida en el plazo establecido para ello; no obstante, estará condicionada a la comprobación del expediente desde la Oficina de Estudios de Posgrado en lo relativo a períodos de permanencia y presencia de informes favorables en las evaluaciones anuales del plan de investigación y documento de actividades por la Comisión Académica del programa, correspondiente al año anterior en que el doctorando presentó matrícula activa.

Para cualquier incidencia técnica que se produzca durante el proceso, podrá abrir un Ticket, a través de la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando en el

Ticket el grupo de ayuda "GESTIÓN ACADÉMICA" y clasificando la incidencia en el tema de ayuda "PORTAL DE SERVICIOS DEL ESTUDIANTE".

Una vez formalizada y validada la renovación de matrícula de tutela académica, se deberá visualizar y guardar la carta de pago. Dicho documento contendrá la liquidación económica. La carta de pago constituye para el estudiante un justificante de la renovación de matrícula de tutela académica, la cual queda condicionada para su aceptación a la verificación, por parte de la Universidad, del cumplimiento de los requisitos de permanencia y evaluación, así como la revisión de los conceptos y cálculo de las cuantías en ella reflejados.

A los/las estudiantes que se matriculen para renovar su tutela académica, previa solicitud (Anexo II), les será de aplicación las normas de permanencia establecidas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, o bien en la modificación hecha por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que estuviesen vigentes en el momento de realizar su primera matrícula en el correspondiente programa.

7. Plazos

- Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación

Alumnado de nuevo ingreso:

Presentación de solicitudes de admisión	Del 4 de septiembre al 4 de octubre de 2024
Evaluación de solicitudes de admisión	Hasta el 18 de octubre de 2024
Publicación de valoración de méritos	24 de octubre de 2024
Revisión o reclamación de solicitudes	Del 25 al 28 de octubre de 2024
Publicación de lista definitiva de adjudicación	15 de noviembre de 2024
Plazo ordinario de matrícula	Del 18 al 29 de noviembre de 2024
Anulación o modificación de matrícula	Del 1 al 31 de enero de 2025



Renovación de tutela académica por elaboración de tesis doctoral:

Plazo ordinario de matrícula	Del 16 de octubre al 8 de noviembre de 2024
------------------------------	---

Anulación o modificación de matrícula	Un mes a partir de la formalización de la matrícula
---------------------------------------	---

- Doctorado en Tecnología Educativa

Alumnado de nuevo ingreso:

Entrega de solicitudes	Del 4 de septiembre al 18 de septiembre de 2024
------------------------	---

Notificación. Valoración de méritos (provisional)	16 de octubre de 2024
---	-----------------------

Presentación de alegaciones y/o subsanaciones	Del 17 al 21 de octubre de 2024
---	---------------------------------

Notificación definitiva de candidatos/as admitidos/as, excluidos/as y listas de espera.	30 de octubre de 2024
---	-----------------------

Matrícula exclusivamente para los candidatos/a admitidos/as	Del 31 de octubre al 12 de noviembre de 2024
---	--

8. Precios públicos

Los precios públicos, tasas y deducciones aplicables serán los establecidos en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas (BOJA nº 84, de 5 de mayo de 2023), correspondiendo las siguientes tasas por servicios académicos y administrativos:

Apertura de expediente académico (únicamente para doctorandos de nuevo ingreso en 2024-2025)	59,10 €
--	---------

Expedición de la tarjeta de identidad	5,70 €
---------------------------------------	--------

Tutela académica por elaboración de tesis doctoral	60,30 €
--	---------



Seguro escolar (únicamente para doctorandos menores de 28 años)	1,12 €
---	--------

El pago correspondiente deberá realizarse mediante alguna de las siguientes formas de pago:

- Pago con tarjeta de crédito (Redsys). Pago preferente
- Recibo bancario. Ingreso en la cuenta bancaria de la Universidad (habrá de utilizarse el código de barras de la carta de pago)
- PayPal (únicamente para estudiantes extranjeros)

Los gastos que generen las operaciones bancarias serán por cuenta del estudiante.

La Universidad Internacional de Andalucía no considerará formalizada la matrícula hasta disponer del acuse de recibo de copia del resguardo de la transferencia.

Si utiliza la opción recibo bancario, deberá remitir posteriormente el justificante bancario a la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y en el tema de ayuda "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, la Universidad procederá a la anulación de oficio de la matrícula formalizada, con pérdida de los derechos académicos y administrativos inherentes y, en su caso, del importe abonado.

9. Exenciones y bonificaciones de matrícula

A los precios públicos establecidos les serán de aplicación las exenciones y bonificaciones que correspondan contempladas en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, antes mencionado, así como aquellas otras bonificaciones establecidas por la legislación aplicable.

10. Anulación de matrícula y/o devolución de los precios públicos

La anulación de la matrícula supone la cesación de los efectos académicos y administrativos de la matrícula previamente formalizada, con la consiguiente pérdida de los derechos inherentes a la misma y causando baja en el programa de doctorado de que se trate.

Las solicitudes de anulación (Anexo IV) se presentarán, en impreso normalizado, en la plataforma SACU, en <https://sacu.unia.es/>, seleccionando grupo de ayuda de "GESTIÓN ACADÉMICA" y en el tema de ayuda "TÍTULOS OFICIALES: ALUMNOS".

Sin perjuicio de la legislación y normativa vigentes a estos efectos, las solicitudes de anulación presentadas en los plazos establecidos en el calendario de las universidades coordinadoras y resueltas favorablemente darán derecho a la devolución de los precios públicos abonados en concepto de "servicios académicos", no procediendo en ningún caso la devolución en concepto de "servicios administrativos".



Una vez aceptada oficialmente la matrícula, no procederá la anulación de la misma, salvo que por causas imputables a la propia Universidad no se presten los servicios inherentes a la misma.

11. Régimen de permanencia

Para el alumnado de nuevo ingreso en el curso académico 2024-2025 le serán de aplicación las normas de permanencia en estudios oficiales de Doctorado indicadas en el punto 2 de esta Resolución.

Para el estudiantado que se matricule para renovar su tutela académica, le serán de aplicación las normas de permanencia establecidas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, o bien en la modificación llevada a cabo por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que estuvieran vigentes en el momento de realizar su primera matrícula en el correspondiente programa, según se ha señalado en el punto 6 de esta Resolución.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez

ANEXO

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO
DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO**

• **Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas**

Línea: Derecho Público y Teoría del Derecho

- Prof^a. Dra. María del Rosario Alonso Ibáñez (UNIV, UNIA)
- Prof^a. Dra. M. Mercé Darnaculleta i Gardella (UDG, UNIA)
- Prof. Dr. Gabriel Doménech Pascual (UV, UNIA)
- Prof. Dr. José Estévez Pardo (UB, UNIA)
- Prof. Dr. José Juste Ruiz (UV, UNIA)
- Prof. Dr. Ángel Menéndez Rexach (UAM, UNIA)
- Prof. Dr. Tomás Alberto Quintana López (ULEON, UNIA)
- Prof. Dr. Ricardo Rivero Ortega (USAL, UNIA)
- Prof. Dr. Íñigo Sanz Rubiales (UVA, UNIA)

Línea: Derecho de la Empresa

- Prof^a. Dra. Susana Rodríguez Escanciano (ULEON, UNIA)
- Prof. Dr. Luis Antonio Velasco San Pedro (UVA, UNIA)

• **Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación**

Línea: Business Analytics

- Prof. Dr. André van Stel (Trinity College Dublin, UNIA)
- Prof. Dr. Rui Baptista (University of Lisbon, UNIA)
- Prof. Dr. Joern Block (University of Trier, UNIA)

Línea: Marketing, Big Data y Data Mining

- Prof. Dr. José María Arranz Muñoz (UAH, UNIA)
- Prof. Dr. José Ignacio García Pérez (UPO, UNIA)
- Prof^a. Dra. Nora Lado Cousté (UC3M, UNIA)
- Prof. Dr. Juan A. Máñez Castillejo (UV, UNIA)
- Prof. Dr. Giovanni Ponti (UA, UNIA)
- Prof^a. Dra. María Engracia Rochina (UV, UNIA)



- Prof. Dr. Juan A. Sanchís (UV, UNIA)
- Prof. Dr. Ondrej Dvoulety (University of Economic Prague, UNIA)

Línea: Economía computacional

- Prof. Dr. Roberto Burguet (CSIC, UNIA)
- Prof. Dr. Gonzalo Fernández de Córdoba Martos (UMA, UNIA)
- Prof. Dr. José Luis Torres Chacón (UMA, UNIA)
- Prof. Dr. Antonio Villar Notario (UPO, UNIA)
- Prof. Dr. Raúl Ramos Lobo (UB, UNIA)
- Prof^a. Dra. Paula González Rodríguez (UPO, UNIA)
- Prof^a. Dra. M. Begoña Cueto Iglesias (UNIOVI, UNIA)
- Prof^a. Dra. Yolanda Rebollo Sanz (UPO, UNIA)
- Prof^a. Dra. Cristina Borra Marcos (US, UNIA)
- Prof. Dr. Marc Cowling (University of Derby, UNIA)
- Prof^a. Dra. Penélope Hernández Rojas (UV, UNIA)
- Prof^a. Dra. Jolanda Hessels (Erasmus University Rotterdam, UNIA)

Línea: Finanzas cuantitativas y Series temporales

- Prof. Dr. Máximo C. Camacho Alonso (UMU, UNIA)
- Prof. Dr. Vicente Esteve García (UV, UNIA)
- Prof. Dr. Luis A. Gil Alañá (UNAV, UNIA)
- Prof. Dr. Jesús Rodríguez López (UPO, UNIA)

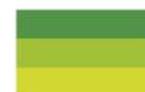
Prof. Dr. José Carlos Vides (UCM, UNIA)

- Prof. Dr. Nicola Rubino (UB, UNIA)
- Prof. Dr. Juan Manuel Martín Álvarez (UNIR, UNIA)
- Prof. Dr. Juan Miguel Nave Pineda (UCLM, UNIA)

• **Programa de Doctorado en Tecnología Educativa**

Línea: Investigación, diseño, producción y evaluación de medios y materiales de enseñanza con Tecnología Educativa

- Prof. Dr. Manuel Cebrián de la Serna (UMA)
- Prof^a. Dra. Rosalía Romero Tena (US, UNIA)
- Prof^a. Dra. Verónica Marín Díaz (UCO, UNIA)



- Prof. Dr. Ernesto Colomo Magaña (UMA)
- Prof. Dr. Enrique Sánchez Rivas (UMA)
- Prof. Dr. Antonio Matas Terrón (UMA)
- Prof. Dr. José María Romero Rodríguez (UGR, UNIA)
- Prof^a. Dra. Miriam Agreda Montoro (UJA, UNIA)
- Prof^a. Dra. Begoña E. Sampedro Requena (UCO, UNIA)
- Prof^a. Dra. Violeta Cebrián Robles (UMA)

Línea: Tecnologías emergentes en el contexto educativo y competencias digitales docentes

- Prof. Dr. Julio Cabero Almenara (US, UNIA)
- Prof. Dr. Julio Barroso Osuna (US, UNIA)
- Prof. Dr. Julio Ruiz Palmero (UMA)
- Prof^a. Dra. Inmaculada Aznar García (UGR, UNIA)
- Prof^a Dra. Ana María Ortiz Colón (UJA, UNIA)
- Prof^a. Dra. M^a Carmen Llorente Cejudo (US, UNIA)
- Prof. Dr. F. David Guillén Gámez (UMA)
- Prof^a. Dra. Cristina Castillo Rodríguez (UMA)
- Prof. Dr. Javier Rodríguez Moreno (UJA, UNIA)
- Prof. Dr. Eufrasio Pérez Navío (UJA, UNIA)

Línea: Tecnología Educativa, inclusión y brecha digital

- Prof. Dr. José María Fernández Batanero (US, UNIA)
- Prof. Dr. Francisco Hinojo Lucena (UGR, UNIA)
- Prof^a. Dra. Pilar Cáceres Reche (UGR, UNIA)
- Prof. Dr. Juan M. Trujillo Torres (UGR, UNIA)
- Prof^a. Dra. Juana María Ortega Tudela (UJA, UNIA)
- Prof. Dr. José Sánchez Rodríguez (UMA)
- Prof. Dr. Santiago Alonso García (UGR, UNIA)
- Prof. Dr. José M. Ríos Ariza (UMA)
- Prof^a. Dra. Inmaculada Martínez García (UMA)
- Prof^a. Dra. María del Pilar Ibáñez Cubillas (UMA)

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 199/2024, de 29 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria para la participación del estudiantado de la Universidad Internacional de Andalucía en la ejecución del "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en entornos rurales para el curso académico 2023/2024".

Resultando que por Resolución 147/2024, se realizó la convocatoria para la participación del estudiantado de la Universidad Internacional de Andalucía en la ejecución del "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales para el curso académico 2023/2024".

Considerando que, conforme a la base novena de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes y la propuesta de concesión, corresponderá a la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

Considerando que, la Comisión de Becas de la UNIA, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, no se presentaron alegaciones a la propuesta provisional, esta ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de becas y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder las ayudas contempladas en el anexo I de la presente Resolución, para las personas solicitantes y las cuantías que se indican.

Segundo. – Excluir las solicitudes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

Nº Documento	Apellidos y nombre
3369*	Agudelo Ibagón, Nilson
Empresa:	ESCUELA DE ADULTOS MENORCA
Dotación económica:	1.000 € / brutos al mes (Seguridad Social e IRPF incluidos) en concepto de ayuda al estudio.
6869*	Escudero Valverde, Rafael
Empresa:	ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA EXTIERCOL
Dotación económica:	1.000 € / brutos al mes (Seguridad Social e IRPF incluidos) en concepto de ayuda al estudio.
Z14**9**	Segura Villagrán, Federico Santiago
Empresa:	ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA EXTIERCOL
Dotación económica:	1.000€ / brutos al mes (Seguridad Social e IRPF incluidos) en concepto de ayuda al estudio.
***201**F	Jurado Martín, Elena
Empresa:	ESCUELA DE ADULTOS MENORCA
Dotación económica:	1.000€ / brutos al mes (Seguridad Social e IRPF incluidos) en concepto de ayuda al estudio.

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº Documento	Apellidos y nombre	Motivo exclusión:
98***22*4*5	Calvi Fernández, Fernando José	No aportar la documentación requerida en la convocatoria.

